

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.—

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CORDOBA | Pesetas. | FUERA DE CORDOBA | Pesetas. |
|-------------|----------|------------------|----------|
| Un mes. | 3 | Un mes. | 4 |
| Trimestre. | 8 25 | Trimestre. | 11 25 |
| Seis meses. | 16 50 | Seis meses. | 22 50 |
| Un año. | 33 | Un año. | 45 |

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, don de permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 22 de Mayo.)

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dice, en este día, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que el Excmo. Sr. Doctor D. Eugenio Gutiérrez, en comunicación de esta fecha, me dice que S. M. la REINA y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud, y que por ello dejará de darse este parte extraordinario desde mañana.

He de manifestar también á V. E. que S. M. el REY (Q. D. G.) y demás Personas Reales continúan en el mismo satisfactorio estado.»

De orden de S. M. lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 21 de Mayo de 1907.—El Jefe Superior de Palacio, P. El Duque de Sotomayor.

Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

JEFATURA DE MINAS

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1540

Número del expediente 6.138

Don Alfredo de Madrid-Dávila, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Eladio Cortés, vecino de Villanueva del Duque, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 30 de Abril de 1907, solicitando se le concedan catorce pertenencias para la mina denominada *Cándida*, de mineral plomo, sita en el término de Hinojosa y paraje que llaman Quinto de Santa Brigida, lindante al N. con terrenos de don Francisco Vizcaino, al S. con don Aquilino Ropero, al E. con término de Fuente la Lancha y al O. con don Alfonso Romero; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 8 de Mayo de 1907, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida la cúspide del cerro llamado Quemado, por cuya cúspide pasa el filón. Desde él se medirán al N. O. magnético 50 metros y primera estaca; de primera al O. S. 500 y segunda; de segunda al S. E. 200 y tercera; de tercera al E. N. 700 y cuarta; de cuarta al N. O. 200 y quinta, y de quinta á primera al O. S. 200 metros, para cerrar el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para éllo.

Córdoba 14 de Mayo de 1907.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid Dávila.

Núm. 1540

Número del expediente 6.140

Hago saber: que por don Pedro Cristino Menacho, representante de don Andrés E. Merlín, y vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 10 de Mayo de 1907, solicitando se le concedan ciento sesenta pertenencias para la mina denominada *Silvermyne*, de mineral plomo, sita en el término de Fuente Obejuna y paraje que llaman de la Raña, terreno de labor, de la viuda de don Jesús Pérez, lindante por todos rumbos con la misma dehesa; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 17 de Mayo de 1907, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida el ángulo S. O. de la casa del guarda de dicha dehesa. Desde él con dirección N. 43° O. 200 metros y 1.ª estaca; de 1.ª E. 43° N. 300 y 2.ª; de 2.ª N. 43° O. 100 y 3.ª; de 3.ª E. 43° N. 800 y 4.ª; de 4.ª S. 43° E. 400 y 5.ª; de 5.ª E. 43° N. 100 y 6.ª; de 6.ª S. 43° E. 100 y 7.ª; de 7.ª E. 43° N. 300 y 8.ª; de 8.ª S. 43° E. 100 y 9.ª; de 9.ª E. 43° N. 300 y 10.ª; de 10.ª S. 43° E. 200 y 11.ª; de 11.ª O. 43° S. 500 y 12.ª; de 12.ª S. 43° E. 400 y 13.ª; de 13.ª E. 43° N. 100 y 14.ª; de 14.ª S. 43° E. 400 y 15.ª; de 15.ª E. 43° N. 100 y 16.ª; de 16.ª S. 43° E. 300 y 17.ª; de 17.ª O. 43° S. 200 y 18.ª; de 18.ª N. 43° O. 200 y 19.ª; de 19.ª O. 43° S. 100 y 20.ª; de 20.ª N. 43° O. 400 y 21.ª; de 21.ª O. 43° S. 100 y 22.ª; de 22.ª N. 43° O. 200 y 23.ª; de 23.ª O. 43° S. 100 y 24.ª; de 24.ª N. 43° O. 300 y 25.ª O.

43° S. 100 y 26.ª; de 26.ª N. 43° O. 200 y 27.ª; de 27.ª O. 43° S. 200 y 28.ª; de 28.ª N. 43° O. 100 y 29.ª; de 29.ª O. 43° S. 200 y 30.ª; de 30.ª N. 43° O. 300 y 31.ª; de 31.ª E. 43° N. 600 y 32.ª; de 32.ª N. 43° O. 100 y 33.ª, y de 33.ª E. 43° N. 900 á 1.ª

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para éllo.

Córdoba 17 de Mayo de 1907.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid Dávila.

Administración de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1298

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Relación nominal de los industriales declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda, que se publica en este periódico oficial cumpliendo lo dispuesto por el art. 158 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, y á los efectos del 159 y 180 del mismo.

Nombres, pueblos, industria ejercida é importe de las cuotas.

Aguilar.

- Amador Varo, café, 30'74 pesetas.
- Luis López, idem, 30'74
- Rafael Redondo, ultramarinos, 40'58
- Alonso M. Lara, tocino y jamones, 40'58
- Pedro Dalmau, idem, 40'58
- José León, idem, 40'58
- Eugenio Lara, idem, 40'58
- Leopoldo Pérez, curtidos, 40'58

Antonio Pérez, agua mineral, 19'67
 Francisco Muñoz, taberna, 19'67
 Feliciano Llamas, idem, 19'67
 José León, idem, 19'67
 Ana Valle, idem, 19'67
 José Pérez, idem, 19'67
 Francisco Calero, idem, 19'67
 Antonio Roldán, idem, 19'67
 Manuel Almeda, idem, 19'67
 Manuel Palma, idem, 19'67
 Juan R. Navarro, idem, 19'67
 Teresa Reyes, idem, 19'67
 Julián Rey, idem, 19'67
 Manuel Ruiz, idem, 19'67
 Manuel Cobos, idem, 19'67
 Gracia Martín, idem, 19'67
 Antonio Muñoz, idem, 19'67
 Manuel García, idem, 19'67
 Antonio Rosales, idem, 19'67
 Gerónimo Romero, idem, 19'67
 Baldomero Cañadillas, idem, 19'67
 Rafael Varo, idem, 19'67
 Juan Conde, idem, 19'67
 Manuel Lucena, idem, 19'67
 Gregorio Alba, idem, 19'67
 Feliciano Llamas, idem, 19'67
 Juan M. Serrano, idem, 19'67
 Juan Alcalá, idem, 9'84
 Francisco Ponte, idem, 9'84
 Martín Burgos, mesonero, 13'83
 Juan M. Lozano, idem, 13'83
 José Megías, abacería, 13'83
 Rafael Ariza, idem, 13'83
 Manuel Mora, idem, 13'83
 José Perinet, idem, 13'83
 José Pedraza, idem, 13'83
 Manuel Llamas, idem, 13'83
 Juan Alcalá, idem, 6'15
 Rafael Garrido, tabajero, 9'22
 María T. Cañete, aceite y vinagre, 9'23
 Ana Gómez, idem, 9'22
 Rafaela Chicano, idem, 9'22
 Francisco Muñoz, idem, 9'22
 Adriano León, idem, 9'22
 Rafael Jiménez, idem, 9'22
 Ana Cañadillas, idem, 9'22
 Soledad Montesinos, idem, 9'23
 Rafael Cabezas, idem, 9'22
 Juan León, sogas, 9'22
 José León, idem, 9'22
 Manuel Pérez, loza ordinaria, 9'22
 Antonio Chaparro, idem, 9'22
 Antonio Pérez, una carreta, 4'92
 Francisco Valle, idem, 4'91
 Antonio Pósito, idem, 4'91
 Cristóbal Carretero, idem, 4'92
 Cristóbal C. Carretero, idem, 4'91
 Rafael Valle, idem, 4'92
 Francisco Valle, idem, 4'92
 Francisco Carretero, idem, 4'92
 Miguel Aparicio, telar, 2'46
 Teresa Conde, horno, 11'68
 Francisco García, horno de yeso, 13'83
 José Alcalá, idem, 13'83
 Cristóbal García, idem, 13'83
 Josefina Arenas, idem, 13'83
 Leopoldo Pérez, fábrica de jajón, 15'36
 Antonio M. Prieto, agrimensor, 17'82
 Aquilino Benítez, profesor de lenguas, 10'45
 Manuel Castro, confitero, 41'19
 José Merino, idem, 41'19
 Juan de la Cruz, idem, 41'19
 Baldomero Pérez, albeiter, 9'23
 Adolfo Hurtado, barbero, 9'22
 Mariano Albalá, idem, 9'23

Emilio Megías, idem, 9'22
 Francisco Barragán, sangrador, 9'22
 Francisco Barragán, barbero, 9'23
 Francisco Camacho, idem, 9'22
 Francisco Alhama, idem, 9'23
 Francisco Alberca, idem, 9'23
 María Sampedro, aceite y vinagre, 18'44
 Juan León, tocino y jamones, 81'15
 Amador Varo, café, 30'74
 Luis López, idem, 30'74
 R. Redondo, ultramarinos, 40'58
 Anso M. Lara, tocino y jamones, 40'58
 Pedro Dalmau, idem, 40'58
 José León, idem, 40'58
 Eugenio Lara, idem, 40'58
 Leopoldo Pérez, curtidos, 40'58
 Antonio Pérez, agua mineral, 19'67
 Francisco Muñoz, taberna, 19'67
 Feliciano Llamas, idem, 19'67
 José León, idem, 19'67
 Ana Valle, idem, 19'67
 José Pérez, idem, 19'67
 Francisco Calero, idem, 19'67
 Antonio Roldán, idem, 19'67
 Manuel Almeda, idem, 19'67
 Manuel Palma, idem, 19'67
 Juan Navarro, idem, 19'67
 Teresa Reyes, idem, 19'67
 Julián Rey, idem, 19'67
 Manuel Ruiz, idem, 19'67
 Manuel Cobos, idem, 19'67
 Gracia M. Burgos, idem, 19'67
 Antonio Muñoz, idem, 19'67
 Manuel García, idem, 19'67
 Antonio Rosales, idem, 19'67
 Gerónimo Romero, idem, 19'67
 Baldomero Cañadillas, idem, 19'67
 Rafael Varo, idem, 19'67
 Juan Conde, idem, 19'67
 Gregorio Alba, idem, 19'67
 Feliciano Llamas, idem, 19'67
 Juan M. Serrano, idem, 19'67
 Juan Alcalá, idem, 9'84
 Francisco Ponte, idem, 4'84
 Martín Burgos, mesonero, 13'84
 Juan M. Serrano, idem, 13'83
 José Megías, abacería, idem, 13'83
 Rafael Ariza, idem, 13'83
 Manuel Mora, idem, 13'83
 José P. Córdoba, idem, 13'83
 José Pedraza, idem, 13'83
 Manuel Llamas, idem, 13'83
 Juan Alcalá, idem, 6'15
 Rafael Garrido, tabajero, 9'22
 María T. Cañete, aceite y vinagre, 9'22
 Ana Gómez, idem, 9'22
 Rafaela Chamizo, idem, 9'22
 Francisco Muñoz, idem, 9'22
 Adriano León, idem, 9'22
 Rafael Jiménez, idem, 9'22
 Ana Cañadillas, idem, 9'22
 Soledad Montesinos, idem, 9'23
 Rafael Cabezas, idem, 9'22
 Juan León, sogas, 9'22
 José León, idem, 9'22
 Antonio Pérez, una carreta, 4'92
 Manuel Pérez, loza ordinaria, 9'22
 Antonio Chaparro, idem, 9'22
 Francisco Valle, una carreta, 4'92
 Antonio Pósito, idem, 4'92
 Cristóbal Cañete, idem, 4'92
 Cristóbal Carretero, idem, 4'92
 Rafael Valle, idem, 4'92
 Francisco Valle, idem, 4'92
 Manuel Valle, idem, 4'92
 Francisco Carretero, idem, 4'92

Miguel Aparicio, telar, 2'46
 Teresa Conde, horno, 11'68
 Francisco García, horno de yeso, 13'83
 José Albalá, idem, 13'83
 Cristóbal García, idem, 13'83
 Josefina Pedraza, idem, 13'83
 Leopoldo Pérez, idem, 15'37
 Antonio M. Prieto, agrimensor, 17'83
 Aquilino Benítez, profesor de lenguas, 10'45
 Manuel Castro, carpintero, 41'19
 José Moreno, idem, 41'19
 Juan de la Cruz, idem, 41'19
 Baldomero Pérez, albarbero, 9'23
 Adolfo Hurtado, barbero, 9'22
 Mariano Alba, idem, 9'23
 Emilio Mejías, idem, 9'22
 Francisco Barragán, sangrador, 9'22
 Francisco Barragán, barbero, 9'23
 Francisco Camacho Álvarez, idem, 9'22
 Francisco Alhama, idem, 9'23
 Francisco Alberca, idem, 9'23
 Amador Varo, café, 30'74
 Luis López, idem, 30'74

(Continuará)

Ayuntamientos

MONTURQUE

Núm. 1542

Don Rafael de Lara Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada en borrador el reparto de arbitrios de este pueblo, correspondiente al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Monturque 20 de Mayo de 1907.—
Rafael de Lara.

HORNACHUELOS

Núm. 1543

Don Antonio González Carrascosa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndome presentado el Recaudador del impuesto de arbitrios extraordinarios de este pueblo la relación de los individuos que no han satisfecho sus cuotas en el primer trimestre de este año, durante los días señalados en los anuncios que al efecto se publicaron, he dictado con fecha de hoy, de conformidad al artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la siguiente providencia:

«Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación dentro del plazo hábil que se les señaló en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipación antes de abrirse el pago de dicho impuesto correspondiente al primer trimestre de 1907, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus res-

pectivas cuotas que marca el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al Recaudador la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talararios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.»

Y a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes morosos comprendidos en dicha relación, a quienes invito para que en el preciso término de tres días, a contar desde hoy, se presenten en las oficinas de la Recaudación, situadas en estas Casas Consistoriales, a realizar sus respectivas cuotas y el recargo del 5 por 100 impuesto sobre las mismas, evitando así las demás responsabilidades que la Instrucción determina, he dispuesto publicar el presente edicto en los parajes de costumbre de esta localidad, en cumplimiento del art. 52.

Hornachuelos 22 de Mayo de 1907.
—El Alcalde, Antonio González.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1532

Cédula de citación.

El señor Juez de Instrucción de esta capital, en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue por esta a la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, ha mandado se cite por medio de la presente a Juan Elena Guerrero, vecino de Junquera, provincia de Málaga, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, a fin de que comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, dentro del término de diez días, a contar desde su inserción en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Málaga, para recibirle declaración en referido sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba veinte y uno de Mayo de mil novecientos siete.—El Escribano, Licenciado J. Antonio Moltero.

Núm. 1534

Don José Muñoz Bocanegra, Juez de Instrucción de esta capital.

Por la presente exhorto a todas las autoridades de la nación, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) procedan por medio de sus agentes a la busca de unas veinte gallinas, todas con el dedo pequeño de la pata derecha cortado, las cuales fueron hurtadas en la noche del seis de Marzo último, del cortijo nombrado Cantarranas, de este término, que labra don Juan Felipe Pérez, y a la captura de un sujeto como de unos cuarenta y dos años, moreno, con la barba crecida como de no haberse afeitado, y vestido con blusa azul y sombrero de ala ancha color avellana, el cual se cree sea el autor de dicho hurto, y caso de ser habido, será puesto en esta cárcel, a mi dis-

BAENA

Núm. 1547

Don Juan José de Rueda y Nogués, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se citan, llaman y emplazan á los que se crean con derecho á las caballerías y efectos que al final se expresarán, los cuales han sido encontrados en la casa huerta de la Partición, de este término, donde los habían traído, como procedencia de uno ó varios robos en la provincia de Jaén ó sus cercanías, los bandidos Joaquín Camargo (a) Vivillo y José Campero (a) Campero, para que en el término de diez días se presenten en este Juzgado acreditando su dominio y preexistencia.

Al mismo tiempo encargo á los señores Jueces, Guardia civil y demás autoridades que si conocieren ó tuvieren noticia del lugar en que se cometieron los robos ó hurtos de que dichos efectos y caballerías proceden, así como de si se instruye sumario sobre ellos, lo participen á este Juzgado, á los efectos legales.

Dada en Baena á diez y nueve de Mayo de mil novecientos siete.—Juan José de Rueda.—El actuario, José Santano.

Caballerías.

Una yegua torda, mosqueada con rastra de mula; y

Un mulo, pelo rojo, buena alzada y estampa, de seis á siete años de edad.

Efectos.

Un pañuelo de Manila tamaño mediano, blanco, bordado en blanco.

Otro también de Manila, de igual tamaño, negro, liso.

Otro del talle, blanco, bordado en colores.

Otro también de Manila, más pequeño, estampado, color encarnado.

Un estuche forrado en papel escarado, con dos pares de zarcillos, al parecer de oro, unos antiguos de los llamados de lazo, con piedras oscuras, y otros algo más modernos, formando cada cual dos rosetas con algunas perlas.

Una faja negra, sin estrenar, de algodón ó lana.

Una bota grande para vino.

Des fundas de hule negro, para sombreros; y

Un reloj de níquel de los ordinarios.

Núm. 1548

Por la presente requisitoria se citan, llaman y emplazan para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los procesados por delito de robo en la casa de don Francisco Pastor, de esta villa, Joaquín Camargo Gómez (a) Vivillo, José Campos (a) Campero, Antonio y Manuel Hueso, padre ó hijo, conocidos por los de Jaén, su vecindad, Antonio, conocido por el Sevillano, y otros nombrados Pepillo y el Rubio, cuyas demás circunstancias y apellidos se ignoran, y sólo consta que el Antonio el Sevillano es de unos cuarenta años, alto, regular de carnes,

sin bigote, con pantalón de pana, chaqueta de alpaca y sombrero color café; el Pepillo muy joven, sin bigote, con traje de color oscuro, sombrero claro y pañuelo blanco al cuello, y el Rubio, sin que conste su filiación y si sólo que acompañaba á los anteriores y era de estatura pequeña, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que precedan á la busca y captura de expresados procesados y en el caso de ser habidos sean conducidos á mi disposición, á la cárcel de este partido.

Dada en Baena á diez y nueve de Mayo de mil novecientos siete.—Juan José de Rueda.—El Escribano, José Santano.

POSADAS

Núm. 1549

Don Alfonso Palma y Blasquez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las tres caballerías que al final se reseñan, las cuales fueron robadas á Antonio Cabero Rivas, vecino de Palma del Río, la noche del día cuatro de los corrientes, de su casa merada, sita en los Tejares, de aquella ciudad, y caso de ser habidas, las pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á diez y seis de Mayo de mil novecientos siete.—Alfonso Palma.—El Escribano, Lisenciado Joaquín Iglesia.

Señas.

Un mulo rojo, rayado de atrás, en la mano derecha y en la caña un sobrehueso, cerrado y en el mismo sitio rodar, sin pelo, de ocho años.

Una mula castaña clara, rayana, cara cansa, de doce años; y

Una potra torda oscura, un rajo desde la frente hasta en medio de la cara, lucera, de dos años; todas sin hierro.

Núm. 1550

Por virtud del presente que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, se cita, llama y emplaza al autor ó autores de un robo frustrado con escalamiento, verificado la noche del veinte y cuatro al veinte y cinco de Enero del corriente año, en la casa habitación del vecino de esta villa don Rafael Benavides Serrano, sita calle Marqueses de Viana, sin número, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en refe-

ridos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, sito en calle Gaitán, número veinte y dos, á prestar declaración y contestar á los cargos que les resultan del sumario que instruyo con tal motivo.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias en averiguación de quién ó quienes sean los autores del referido hecho, cuyos nombres y circunstancias personales se ignoran, y caso de ser habidos, los pongan á disposición de este Juzgado, en la cárcel de esta villa, en clase de detenidos; pues así lo tengo acordado en el referido sumario.

Dado en Posadas á catorce de Mayo de mil novecientos siete.—Alfonso Palma.—El Escribano, Licenciado Joaquín Iglesia.

LUCENA

Núm. 1555

Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en las diligencias sobre cumplimiento de carta orden de la Superioridad relativa al sumario por lesiones contra Miguel López García, se cita por la presente cédula que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, al testigo Luis Gutiérrez González, que se expresa ser vecino de Montemayor, para que el día veinte y cuatro del actual y hora de las trece, comparezca ante la Audiencia provincial de Córdoba, al objeto de asistir á la celebración del juicio oral de dicha causa; previéndole que si no comparece incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Lucena veinte y uno de Mayo de mil novecientos siete.—El actuario, Licenciado Antonio F. de Burgos.

Administración de consumos

DE ESPIEL

Núm. 1541

Terminado el expediente de ciertos obligatorios por el extrarradio de esta villa, correspondiente á los años de 1899 á 1907, ambos inclusive, según determina el art. 58 y siguientes del Reglamento del ramo de 11 de Octubre de 1898, se anuncia al público por medio del presente para que durante el plazo de diez días, después de su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, puedan los contribuyentes en él comprendidos formular las reclamaciones que se crean en derecho.

Espiel 17 de Mayo de 1907.—El Administrador, Francisco Ruiz.

posición, y las gallinas, si se encuentran, conducidas á este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dado en Córdoba á veinte de Mayo de mil novecientos siete.—José Muñoz Bocanegra.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

MONTEORO

Núm. 1545

Don José Villalba y Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, se proceda á la busca y captura de un joven que en la mañana del día de hoy se presentó en Pedro Abad con tres gallinas y un gallo que se suponen las mismas que han sido sustraídas de la casa del vecino de esta población Bartolomé García, por coincidir sus señas, cuyo sujeto, al dar aviso á la guardia civil, se dió á la fuga, dejando abandonadas dichas aves en expresada villa, que son las mismas que al final se reseñarán, cuyo individuo es de unos diez y siete á veinte años y vestía chaqueta y pantalón negros, y caso de ser habido lo pondrán á disposición de este Juzgado, en la prisión preventiva de este partido, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en el sumario que por referido hecho se instruye en este repetido Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda.

Dado en Montoro á veinte de Mayo de mil novecientos siete.—José Vidal.—El actuario, Juan Fernández.

Señas de las aves.

Una negra, otra blanca y otra rubia, y un gallo negro, mixto, mediano.

AGUILAR

Núm. 1546

Don Rafael Cordero y Carmona, Juez municipal suplente de esta ciudad, en ejercicio de las funciones de primera instancia.

Hago saber: que en las diligencias de averiguación de quién ó individuos que el día y en el punto del e la línea de Córdoba á nivel de Navarria, colocaron va acordado exte insertará en ta provincia dentro del dos desde to aparíodico utores s que rjuici- do no verificarlo les parará el pe. vo

Dado en Aguilar á veinte de Mayo de mil novecientos siete.—Rafael Cordero.—Por su mandado: el Secretario, Ángel Aguilar-Tablada.

MINISTERIO DE ESTADO

CONTABILIDAD Y OBRA PÍA

PATRONATO DE LA OBRA PÍA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALEN

RELACION de las cantidades recaudadas por los señores Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el año 1906, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888 se envían á Tierra Santa.

| Diócesis. | PERIODO en que se hace efectiva. | Nombre del Comisario. | Casa á cuyo cargo viene el giro. | Pesetas. |
|----------------------|----------------------------------|---|--|----------|
| Albarracín.. | 12 Febrero. | D. Telesforo Jiménez. | Libranza del Giro Mutuo.. | 10 |
| Almería.. | 28 Marzo. | » Eusebio Sánchez Sáez. | Letra c/ al Banco de España. | 273 40 |
| Astorga.. | 21 Diciembre. | » Felipe Arias. | Idem idem idem idem.. | 1510 |
| Avila.. | 11 Enero. | » Raimundo Pérez Gil. | Idem idem idem idem.. | 289 |
| Badajoz.. | 17 Febrero. | » José Henares. | Idem idem idem idem.. | 133 |
| Barbastro.. | 7 Febrero. | » Manuel Sesé.. | Libranza del Giro Mutuo.. | 43 |
| Barcelona.. | 19 Diciembre. | » Tomás Sánchez y González. | Cheque c/ Sres. Pérez, Paradinas y Tresgallo | 291 05 |
| Burgos.. | 13 Enero. | » Santos Martínez Estechea.. | Idem c/ al Crédit Lyonnais.. | 130 50 |
| Cádiz.. | 31 Diciembre. | » Juan Galán y Caballero.. | Libranza del Giro Mutuo.. | 127 |
| Calahorra.. | 24 Diciembre. | » Fernando Eguizabal. | Cheque c/ Sres. Urquijo y Compañía.. | 600 |
| Canarias.. | 16 Enero. | » Bernardo Cabrera.. | En valores declarados.. | 250 |
| Cartagena.. | 26 Febrero. | » Rafael Alguacil.. | Cheque c/ Banco Español de Crédito.. | 720 |
| Ceuta.. | 16 Enero. | » Salvador Ros y Calaf.. | Libranza del Giro Mutuo.. | 12 |
| Ciudad Real. | 23 Marzo. | » Eloy Fernández.. | Entrega D. Ramón Barrasa.. | 57 |
| Ciudad Rodrigo | 23 Octubre. | » Generoso Gutiérrez. | Libranza del Giro Mutuo.. | 15 |
| Córdoba.. | 31 Julio. | » Angel Enríquez.. | Idem idem idem.. | 7 75 |
| Cuenca.. | 13 Diciembre. | » Luis Pérez Gassó.. | Idem idem idem.. | 50 |
| Granada.. | 17 Abril. | » José Antonio Carulla.. | Letra c/ al Banco de España. | 1104 10 |
| Guadix.. | 19 Junio. | » Manuel López Martínez. | Cheque c/ Sres. Hijos de P. Ojero.. | 237 22 |
| Idem.. | 25 Octubre. | El mismo.. | Entrega D. Diego Cisneros.. | 606 15 |
| Guadix.. | 13 Diciembre. | D. Manuel López Martínez. | Cheque c/ Sres. Hijos de P. Ojero.. | 180 10 |
| Huesca.. | 18 Enero. | » Pablo Hidalgo.. | Idem c/ al Banco de España. | 118 75 |
| Jaca.. | 31 Diciembre. | » Delfín Alastuey.. | Idem c/ Banco Español del Río de la Plata.. | 233 22 |
| Jaén.. | 19 Febrero. | » Cristino Morrondo.. | Libranza del Giro Mutuo.. | 24 |
| León.. | 2 Marzo. | » Alejandro Rodríguez.. | Letra c/ al Banco de España. | 1823 |
| Idem.. | 31 Diciembre. | El mismo.. | Idem idem idem idem.. | 2185 |
| Lérida.. | 21 Julio. | D. Crescencio Esforzado.. | Cheque c/ Sres. García Calamarte.. | 25 |
| Lugo.. | 3 Febrero. | » Tomás Suárez.. | Libranza del Giro Mutuo.. | 20 25 |
| Madrid.. | 5 Marzo. | Patronato de los Sres. Marqueses de Murillo.. | Limosna por el año 1904.. | 150 |
| Idem.. | 2 Abril. | » Sres. de Murillo.. | Idem por el año 1905.. | 150 |
| Idem.. | 3 Abril. | » Limosna de D. Luis García.. | Entrega D.ª Emilia Izcue.. | 1500 |
| Idem.. | 31 Diciembre. | D. Mariano Perales, encargado del Almacén de Santuarios.. | Idem por recaudado en el Almacén durante el año 1906.. | 550 08 |
| Málaga.. | 18 Diciembre. | » Rafael Parody.. | Letra c/ al Banco de España. | 825 90 |
| Mallorca.. | 26 Junio. | » Matías Company.. | Idem idem idem idem.. | 1215 52 |
| Menorca.. | 28 Febrero. | » Antonio Sintés.. | Cheque c/ Sres. E. Sáinz 6 Hijos.. | 272 96 |
| Mondoñedo.. | 30 Agosto. | » Jesús Carrera.. | Libranza del Giro Mutuo.. | 39 |
| Orense.. | 25 Enero. | » Salvador Martínez.. | Cheque c/ Sres. Corrales Hermanos.. | 21 |
| Orihuela.. | 24 Enero. | » Francisco Herrero.. | Entrega D. Joaquín Herrero.. | 600 |
| Ovied.. | 16 Enero. | » Antonio Sánchez Otero.. | Entrega D. Bernardo de la Calle.. | 140 |
| Idem.. | 7 Junio. | El mismo.. | Letra c/ al Banco de España. | 300 |
| Idem.. | 4 Agosto. | El mismo.. | Idem idem idem idem.. | 250 |
| Palencia.. | 19 Enero. | D. José Madrid.. | Cheque c/ D. Luis Roy Sobrino.. | 9 |
| Pamplona.. | 24 Diciembre. | » Juan Certijo.. | Idem idem al Banco de España. | 4439 05 |
| Plasencia.. | 3 Octubre. | » Policarpo Barco.. | Libranza del Giro Mutuo.. | 17 |
| Salamanca.. | 17 Enero. | D. Federico Liñán.. | Entrega el mismo Sr. Comisario.. | 864 31 |
| Santander.. | 4 Octubre. | » Wenceslao Escalzo.. | Cheque c/ al Crédit Lyonnais.. | 93 60 |
| Santiago.. | 9 Enero. | » José R. García Suárez.. | Entrega D. Aurelio Rivalta.. | 50 |
| Segorbe.. | 18 Diciembre. | » Manuel Izquierdo.. | Libranza del Giro Mutuo.. | 98 30 |
| Segovia.. | 27 Septiembre. | » Gabriel Pérez.. | En valores declarados.. | 311 77 |
| Sevilla.. | 28 Febrero. | » Ildefonso Población.. | Cheque c/ al Crédit Lyonnais.. | 628 |
| Tarazona.. | 30 Abril. | » Luis García Arista.. | Libranza del Giro Mutuo.. | 31 25 |
| Idem.. | 31 Diciembre. | El mismo.. | Idem idem idem.. | 9 |
| Tenerife.. | 15 Marzo. | D. José Franco Padilla.. | Letra c/ al Banco de España. | 330 |
| Toledo.. | 27 Enero. | » Segundo de Ayala.. | Idem idem idem idem.. | 620 98 |
| Tortosa.. | 27 Enero. | » Julián Ferrer.. | Cheque c/ D. Luis Bacqué.. | 35 65 |
| Tudela.. | 31 Enero. | » Pablo García.. | Entrega D. Gregorio Castillo.. | 10 |
| Tuy.. | 24 Febrero. | » José Rodríguez Pérez.. | Letra c/ Sres. Sobrinos de Céspedes.. | 916 15 |
| Urgel.. | 27 Enero. | » Vicente Porta.. | Idem idem al Crédit Lyonnais.. | 850 |
| Valencia.. | 31 Enero. | » Antonio Planas Bordoy.. | Idem idem al Banco de España. | 4000 |
| Valladolid.. | 14 Febrero. | » Miguel Martín.. | Entrega D. Pedro Martín.. | 324 75 |
| Vich.. | 9 Julio. | » Sebastián Aliberch.. | Cheque c/ al Banco Hispano Americano.. | 1282 |
| Vitoria.. | 22 Enero. | » Andrés González de Suso.. | Idem idem al Crédit Lyonnais.. | 1322 78 |
| Zamora.. | 29 Octubre. | » Fernando Iglesias.. | Libranza del Giro Mutuo.. | 15 |
| Zaragoza.. | 9 Febrero. | » Gregorio Marco.. | Cheque c/ al Banco de España. | 108 40 |
| TOTAL QUE SE REMITE. | | | | 33456 94 |

NOTA.—No han rendido cuenta las Comisarias de Ibiza, Sigüenza y Tarragona. Ha justificado la falta de remisión de la cuenta en tiempo oportuno la de Osma. Han manifestado no haber obtenido recaudación alguna las de Coria, Gerona y Teruel.—Importa esta relación las figuradas treinta y tres mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas con noventa y cuatro céntimos.—Madrid 1.º de Enero de 1907.—El Interventor, Luis Valcárcel y Mazón.—V.º B.º: El Jefe de la Sección, Ramón Gutiérrez y Ossa.

Ministerio de Estado

3.ª—OBRA PÍA

Núm. 919

COPIA.—«Procuración general de Tierra Santa.—Jerusalén.—Excmo. Señor: Me es sumamente grato acusar recibo por duplicado á V. E. de veintidos mil novecientos veintidos francos con cincuenta y cinco céntimos (22.922,55), producto de las veintiseis mil quinientas sesenta y seis pesetas con veinticuatro céntimos (26.566,24) recaudadas en las Comisarias de las Diócesis como limosnas de los fieles españoles en el año anterior, y que por conducto de este Consulado de España en Jerusalén se ha dignado V. E. remitirme.—Y á tenor de la Real orden y voluntad manifiesta de 15 de Febrero de 1905, que en esta comunicación de V. E. n.º 29, y fechada en 20 del precedente mes de este año, se me recuerda y manda, haré que dichas limosnas sean total y equitativamente invertidas y aplicadas á Santuarios y edificios de carácter ó propiedad españoles.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Jerusalén 7 de Marzo de 1906.—(Firmado), Padre Fr. Mateo Hebrero, Procurador general de Tierra Santa (con rúbrica).—Excelentísimo Señor Don Ramón Gutiérrez y Ossa, Jefe de la Obra Pía.—Madrid.»—Está conforme, Ramón Gutiérrez y Ossa.

SECCION DE ANUNCIOS

Apéndice al amillaramiento

DE LA RIQUEZA TERRITORIAL

El nuevo formulario, publicado en el "Boletín Oficial", y visado por el negociado respectivo, se halla de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Conde de Cárdenas, 18 (antes Letrados.)

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

RELACIONES

juradas para edificios y solares.

LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados.

Imprenta del Diario de Córdoba.